

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL
 Por un mes. 2'00 pesetas
 Por tres meses. 5'50 »
 Por seis meses. 10'50 »
 Por un año. 20'50 »

FUERA DE LA CAPITAL
 Por un mes. 2'50 pesetas
 Por tres meses. 7'00 »
 Por seis meses. 12'50 »
 Por un año. 24'00 »

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta **POR PALABRA**, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también **POR PALABRA** debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente carta de pago, haber sacado el anuncio en imprenta en la Depósito a los fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

La ley que obligará en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, a sujetar a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en esta capital, se aplicará a los demás territorios.

En el caso de haberla promulgación al día en quetermina la inserción de la Ley de S. S. (Artículo 1 del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.
 El pago de la inscripción es adelantado; por lo tanto solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de crédito a favor.

FRANQUEO CONCERTADO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 19 de abril)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

964

GOBIERNO CIVIL

CIRCULARES

Con esta fecha he autorizado a don Emiliano Alonso vecino de Logroño, para emplear la estricnina, al objeto de exterminar animales dañinos, en los montes que lleva en arriendo, destinados a vedado de caza y leña, titulados Real de Santa Cruz, Redecilla, Cuesta de la Isla y Poyagudo, sitios en jurisdicción de la capital, durante un plazo que no exceda de quince días, tres después de haberse publicado esta circular.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño a 19 de Abril de 1928.

El gobernador,
 Juan Fabiani y D. de Cabria

974

Por la presente se recuerda a los señores alcaldes de los pueblos cuya relación se inserta, se sirvan compensar a la Zona de Reclutamiento y Reserva de esta Plaza las cantidades que cada uno de los Ayuntamientos en la misma citados adeudan a la Caja de dicho organismo, por socorros a útiles condicionales de la revisión del año úl-

timo, bien entendido que cualquiera dilación en el cumplimiento de lo dispuesto en la presente circular, me verá en la necesidad de sancionarla con el máximo de multa a que las leyes me autorizan, por estar ya de-

bidamente prevenidos los Ayuntamientos morosos de la obligación de satisfacer las cantidades adeudadas. Logroño, 20 de abril de 1928.

El Gobernador civil,
 Juan Fabiani y Díaz de Cabria

Zona de Reclutamiento y Reserva de Logroño número 31

Relación de los pueblos que se indican a continuación con las cantidades que cada uno adeuda a esta unidad por socorros a útiles condicionales de la revisión del año 1927.

PUEBLOS	Cantidades	
	Pesetas	Céntimos
Castroviejo	3	75
Cervera	8	25
Cihuri	6	00
Fonzaleche	3	00
Zarratón	15	00
Herramélluri	3	75
Rodezno	3	75
Ollauri	8	25
Pazuengos	3	75
Santurde	0	75
Santo Domingo	30	75
Cenicero	2	25
Ribafrecha	23	25
Ausejo	3	75
Autol	3	00
Nájera	3	75
Total	120	00

Logroño, 18 de abril de 1928.

V.º B.º
 El Coronel,
 García Escudero

El Comandante mayor,
 Enrique Osácar

975

ANUNCIO

Inserta en la Gaceta de Madrid del día 9 del actual, la Real orden disponiendo la publicación en dicho periódico oficial de la relación de los pueblos comprendidos en la zona a que alcanza la denominación Vinícola «Rioja», en sesión celebrada por el Consejo Regulador de la expresada marca se acordó ampliar por un mes, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, el plazo de admisión de solicitudes de aforo de sus vinos como de Rioja, a cuantos figuren matriculados como comerciantes de vinos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo transitorio del Reglamento del expresado Consejo.

Logroño 18 de Abril de 1928.

El Presidente,
 Enrique Herreros de Tejada

ADMINISTRACION MUNICIPAL

117

NAVARRETE

Don Eriberto Sacristán y Azofra, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que examinado el Libro de actas del Ayuntamiento Pleno de esta localidad, aparece que con fecha treinta de Diciembre del año de mil novecientos veintisiete próximo pasado adoptó este, en sesión extraordinaria de dicho día un acuerdo, entre otros, que copiado literalmente dice así. («Dada cuenta de la instancia presentada por los vecinos de esta villa don Pablo Matute Tofé y don Tomás Martínez Santos y demás consortes y aún sin tener en consideración que varios de los firmantes no han presentado sus respectivas cédulas para poder hacer uso de tal derecho como preceptúan los artículos 8.º y 17 de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925, y otros, han impuesto sus firmas sin la debida formalidad ya que no está autorizado el lapiz para estos actos y algún otro, ser, menor de edad, la Corporación por unanimidad acuerda desestimar dicha instancia por haber sido adoptado el acuerdo sobre un asunto de la exclusiva competencia municipal velando por el bien e higiene del vecindario; y como el Real Decreto de 25 de Septiembre de 1924, se refiere al Referendum y este asunto no es de los que el Estatuto preceptúa deban ser sometidos al mismo, ni a su sustitutivo ya que es un acuerdo que implique tal importancia económica que influya en la buena marcha administrativa del pueblo, ni aparece especialmente determinado entre los asuntos que a él se reservan en los artículos 219 y 220, ni es tampoco de los asuntos que pueda pedirse el Referendum en la forma que determina el artículo 224 pues no se trata de un asunto de notoria trascendencia para los intereses comunales; y sí, precisamente en interés de sacratísimos deberes como son, velar por la salubridad del pueblo ya, que así lo autoriza el artículo 202

del referido Cuerpo legal, Que se vé clara y terminantemente la pugna de intereses particulares a los cuales el Ayuntamiento dadas las circunstancias por que actualmente se rige la Nación, no puede en manera alguna prestarse a satisfacerlas). El acuerdo precedente concuerda en un todo con su original al que en caso necesario me remito. Justo Huergo, Angel Azofra, Melquiades Entrena, Francisco Azofra, Eugenio Salaverri, Guillermo Villanueva, Daniel Zaldívar, Eriberto Sacristán. Rubricadas.

Para que conste surta sus efectos y remitirla al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia para su inserción en el «Boletín Oficial» de la misma en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Estatuto municipal, expido la presente visada por el señor Alcalde en Navarrete a trece de Enero de mil novecientos veintiocho.

Eriberto Sacristán.

V.º B.º

El Alcalde,
Justo Huergo.

HARO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente, en las sesiones celebradas durante el mes de Diciembre de 1927 para su publicación oficial.

Sesión del día 6.

Se aprueba el acta de la anterior, y se autoriza a la Alcaldía, para que en nombre de la Corporación, haga efectiva una cantidad procedente de intereses, de las Bodegas Bilbaínas.

Se concede socorro a los vecinos Pascual García y Modesta San Matías, para ingresar en el Hospital provincial de Logroño, y en el de Bilbao, respectivamente; se autoriza a don Pablo Oñate, para la venta de vinos al detall, y a don Isidro Potes, para podar diez chopos.

Se aprueba la quinta liquidación de la traída de aguas, y una relación de jornales invertidos en obras por administración.

Sesión del día 13

Se aprueba el acta de la anterior y pasa a informe de las Comisiones de Obras y Hacienda, una instancia de don Fermín Bañuelos, solicitando se haga la primera liquidación parcial de las obras de ensanche del cementerio; y a la Comisión de Policía, otra instancia en solicitud de autorización para la plantación de árboles, en terrenos comunales.

Se concede socorro de lactancia al vecino Pablo Fernández; y se acuerda negar el permiso para arreglo y consolidación de una tejavana, por estar sujeta a nueva alineación.

Se autoriza a la presidencia, para que disponga lo que estime per-

tinente, respecto al empleo que ha de darse al ramaje procedente de la poda de los árboles.

Se aprueba el extracto de acuerdos del mes de Noviembre, a los efectos de su publicación.

Sesión del día 20

Se aprueba el acta de la anterior, y se aprueba un informe de la Comisión de régimen interior acerca del modo de cubrir tres plazas de matarifes, con motivo de la municipalización del servicio del matadero.

Se acuerda desestimar una instancia del contratista de la limpieza pública, pidiendo una indemnización; y se aprueban los pliegos de condiciones para las subastas del transporte de carnes, y arriendo del local depósito de carros, acordándose su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se autoriza a la vecina Juana Sáez Herrán, para trasladar los restos mortales de su madre, de una fosa común, a la de su propiedad, número 31 de la calle de San Valentin.

Pasa a la Comisión de Obras, un oficio sobre arreglo de un tabique del 2.º grado, en la escuela graduada de niñas; y se concede socorro de lactancia al vecino Marcelino Martínez.

Se acuerda dirigir telegrama al Ministerio de Estado, con motivo de trabas y dificultades puestas en Francia a la introducción de una exportación de vinos de esta localidad.

Pasa a informe de la Comisión de régimen interior, una instancia en solicitud de jubilación; a la de Obras, otra sobre expropiación de una tejavana, y a la de Parcelas, otra solicitando una parcela en usufructo. Así mismo pasa a la Comisión de Consumos, otra instancia en solicitud de reposición de destino.

Se autoriza a don Augusto Calvo, para derribar los soportales de las casas números 30 y 32 de la calle del Arrabal, sujetando las obras que se efectúen, a la nueva alineación.

Sesión del día 27

Se aprueba el acta de la anterior y se acuerda hacer público el sorteo de amortización de cuarenta obligaciones del empréstito municipal, para conocimiento de sus tenedores.

Pasan a la Comisión de Policía, dos instancias en solicitud de plantación de chopos.

Se aprueba un informe de la Comisión de Consumos, referente a la apertura de un almacén de vinos al por mayor, con expresión de las reglas a que ha de sujetarse éste, y los ya establecidos.

Se aprueban dos informes de la Comisión de Policía, uno, prohibiendo elaborar y vender chu-

rros en la Plaza de Canalejas; y el segundo, autorizando a don José I. Montobbio, para plantar chopos en los sitios que se citan en el informe.

Se autoriza a don Pedro Mendía, para quitar un mojón, frente a su casa; y se acuerda abonar a don Fermín Bañuelos, el importe de las obras hasta ahora ejecutadas en el cementerio.

Se autoriza a la Comisión de Consumos, para que proceda al nombramiento de tres matarifes, interinos, para el servicio del matadero municipal.

Se aprueba una relación de cuentas por diferentes servicios al municipio.

Haro, 23 de enero de 1928.

V.º B.º

El alcalde, El secretario,
Jacinto Caño Lorenzo Delgado

Presentado en sesión de ayer el precedente extracto, fué aprobado; acordándose remitirlo a la superioridad para su publicación oficial.

Haro, 25 de enero de 1928.

V.º B.º

El alcalde, El secretario,
Jacinto Caño Lorenzo Delgado

PRÓFUGOS

LAGUNA DE CAMEROS

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Timoteo García Gil, hijo de Mariano y de Basilisa para el reemplazo de 1928 he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en la República Argentina.

Logroño a 12 de Abril de 1928.

El Gobernador

ALMARZA DE CAMEROS

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Pedro Moreno Alonso, hijo de Manuel y de Estefanía para el reemplazo de 1928 he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño 12 de Abril de 1928

El Gobernador

LUMBRERAS

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Julio Vázquez Aizpurro hijo de Francisco y de M.ª Concepción para el reemplazo de 1928 he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan

hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura debiendo ser presentado ante dicha Junta haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño 12 de Abril de 1928.

El Gobernador

NIEVA DE CAMEROS

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Santiago Pérez Zaldívar hijo de Benito y de Isabel para el reemplazo de 1928, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente debe residir en Buenos Aires.

Logroño, a 12 de Abril de 1928.

El Gobernador,

LAGUNA DE CAMEROS

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Domingo Gómez Jesús, hijo de Domingo y de M.ª Jesús para el reemplazo de 1928, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño, 12 de Abril de 1928.

El Gobernador

URUÑUELA

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Angel Ruiz Azofra, hijo de Angel y de Amparo para el reemplazo de 1928, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en América.

Logroño, a 11 de Abril de 1928.

El Gobernador,

Junta central de transportes mecánicos rodados

Habiendo sido concedida definitivamente por la Junta Central de Transportes, en su sesión de 6 de marzo de 1928, la exclusiva por veinte años para el transporte de viajeros y correspondencia pública a la «Compañía de los Automóviles de Alava» en la línea de Vitoria a Laguardia de conformidad con los preceptos del Real decreto de 4 de julio de 1924 y de su Reglamento de aplicación de 11 de diciembre siguiente, se hace público para conocimiento general, conforme a lo prevenido en el artículo 50 del mencionado Reglamento.

Madrid, 17 de abril de 1928.

El Vocal Secretario,
Jaime Sánchez Horcajada

OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE LOGROÑO

Carreteras-Conservación

SUBASTAS

Para cumplimentarlo ordenado por la Dirección general de Obras públicas en telegrama de fecha 17 del corriente mes, esta Jefatura ha dispuesto anular las subastas de conservación de carreteras de esta provincia, anunciadas en el «Boletín Oficial» número 45 de fecha 14 y número 46 de fecha 17 del presente.

Logroño, 18 de abril de 1928.

El ingeniero Jefe,
Desiderio Pagola

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Anuncios

HUÉRCANOS

Habiendo sido presentados por la Junta del Sindicato de Riegos los presupuestos para obras de riego en el río Jalde. Se convoca por el presente anuncio a todos los socios de esta Comunidad de regantes de Huércanos a una reunión que tendrá lugar el día seis de Mayo de este año a las cinco de la tarde, en el local del Sindicato Agrícola de esta villa, con el fin de examinar y aprobar si así lo acuerdan dichos presupuestos.

Si por falta de asistencia no se podría celebrar sesión, se convoca para otra nueva para el día 13 de Mayo, a la misma hora y en el mismo local, tomándose acuerdo con los socios que concurren.

Huércanos 19 de Abril de 1928.

El Presidente de la Comunidad,
Juan José García Baquero.

971

MURILLO DE RIO LEZA

Don Domingo Bañares Valgañón Secretario del Ayuntamiento de Murillo de Río Leza.

Certifico: Que en sesión del pleno de este Ayuntamiento han sido nombrados vocales natos para la confección del repartimiento general de utilidades de este municipio para el año actual a los señores siguientes.

PARTE REAL

Don Pedro del Campo Olalde mayor contribuyente por riqueza rústica, de este vecindad.

Don Cosme Heredia Ruiz, mayor contribuyente por riqueza urbana tambien vecino.

Don Mariano Heredia Terroba, mayor contribuyente por riqueza rústica, forastero.

Don Sabino Ruiz Latorre, mayor contribuyente por industrial vecino.

PARTE PERSONAL

Don Félix Davalillo Salaya cura párrogo.

Don José Heredia Ruiz, mayor contribuyente por riqueza rústica.

Don Buenaventura Robres Viguera, mayor contribuyente por urbana.

Don Higinio Latorre Rodrigex mayor contribuyente por industrial.

D. Juan Vedia Gutiérrez, como representante de la cámara agrícola legalmente constituida en esta villa.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos reglamentarios.

Murillo de Río Leza 16 de marzo de 1928.

V.º B.º

El Alcalde,
Braulio Esteban

Domingo Bañares

ALBELDA DE IREGUA

Don Manuel C. Ramírez, secretario del Ayuntamiento constitucional de Albelda de Iregua.

Certifico: Que según resulta del libro de actas del Ayuntamiento pleno, en la sesión extraordinaria celebrada el día 13 del actual, han sido nombrados vocales para la confección del repartimiento general de Utilidades para el año corriente los señores que a continuación se expresan:

PARTE REAL

Don Carmelo Nalda, mayor contribuyente por contribución rústica, vecino de esta villa.

Don Tomás Zorzano, mayor contribuyente por contribución urbana, vecino de id.

Don Manuel Gómez Pelayo, mayor contribuyente por contribución rústica, forastero.

Don Sebastián Negueruela, ma-

692

yor contribuyente por contribución industrial.

Don José García Ochagavía, representante del Sindicato Agrícola.

PARTE PERSONAL

Don Sabas A. Fernández, cura párrogo.

Don Bautista Ochagavía, mayor contribuyente por rústica, vecino de esta villa.

Don Angel Ramírez, mayor contribuyente por contribución urbana, de id.

Don Rafael Lázaro, mayor contribuyente por contribución industrial.

Lo que se hace público, al objeto de reclamaciones.

Albelda de Iregua, 15 de marzo de 1928.

V.º B.º

El alcalde,
Virgilio Ochagavía

El secretario,
Manuel C. Ramírez

CARDENAS

Debiendo procederse a la formación del Apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para las Contribuciones de rústica pecuaria y urbana para el año de 1929, los Contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todo el mes de abril las reclamaciones de altas y bajas advirtiéndoles que dichas relaciones de alta y baja han de presentarse reintegradas en forma legal así como habrán de detallarse en ellas todas las fincas objeto de su actuación con sus linderos cabidas y firmadas por las partes interesadas y acompañando las cartas de pagos sobre derechos Reales sin Cuyos requisitos no serán admitidas.

Cárdenas a 10 de Abril de 1928

El Alcalde
Zacarias de Pablo

VILLAR DE TORRE

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento de fincas rústicas y urbanas de este término municipal todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración presentarán hasta el día treinta del actual las relaciones de alta y baja en la secretaria de este Ayuntamiento acompañando al mismo tiempo la carta de pago de haber satisfecho el impuesto de derechos Reales y debidamente reintegradas; pasado dicho plazo no serán admitidas,

Villar de Torre 15 de abril de 1928

El Alcalde,
Antonio García

VILLAREJO

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento de fincas rústicas y urbanas de este término municipal, todos los contribuyentes que

hayan sufrido alteración, presentarán hasta el día treinta del actual las relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañando al mismo tiempo la carta de pago de haber satisfecho el impuesto de derechos Reales y debidamente reintegradas, pasado dicho plazo no serán admitidas:

Villarejo 15 de Abril de 1928.

El Alcalde
Daniel Cañas

965

BRIONES

Don Silvestre Peñafiel Jimeno, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido formado el Padrón del impuesto de cédulas personales para el año 1928 conforme a lo dispuesto en la Instrucción de 27 de Mayo de 1884 y disposiciones posteriores, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, contados desde el en que se inserte el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan

Briones a 17 de abril de 1928

Silvestre Peñafiel.

NAVARRETE

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución territorial rústica y edificios y solares para el año de 1929 todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas presentarán las solicitudes de Alta y Baja debidamente reintegradas y acompañando, los documentos acreditativos de haber satisfecho Derechos Reales a la Hacienda; en la Secretaría del Ayuntamiento durante el Plazo de quince días, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Navarrete 18 de Abril de 1928.

El Alcalde
Justo Huergo

969

NAVARRETE

Formado el Padrón de cédulas personales de este municipio para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que puedan examinarlo los que lo deseen y presentar las reclamaciones que se consideren procedentes.

Navarrete, 18 de abril de 1928.

El alcalde,
Justo Huergo

CAÑAS

Terminada la confección del padrón de vecinos sujetos al impuesto de cédulas personales de este término municipal para el año actual, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a los efectos de reclamación.

Cañas, 16 de abril de 1928.

El Alcalde, P. O. Félix Rojo.

2/5
2/5
125
50
21
23
105
42

Depositaria de Fondos provinciales de Logroño

Primer trimestre de 1928

Cuenta del primer trimestre del ejercicio de 1928 que rinde el depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la caja de su cargo a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	390.000'25
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	559.611'28
CARGO.	949.611'53
Data por pagos verificados en igual trimestre.	458.318'22
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	491.293'31

SEGUNDA PARTE.— CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre <small>PESETAS</small>
1 Rentas	>	2.371'39	2.371'39
2 Bienes provinciales	>	26.435'30	26.435'30
3 Subvenciones y donativos	>	86.494'90	86.494'90
4 Legados y mandas.	>	>	>
5 Eventuales y extraordinarios e indemnización.	>	>	>
6 Contribuciones especiales	>	6.682'75	6.682'75
7 Derechos y tasas	>	>	>
8 Arbitrios provinciales	>	>	>
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado	>	42.247'35	42.247'35
10 Cesiones de recursos municipales.	>	17.708'33	17.708'33
11 Recargos provinciales.	>	>	>
12 Traspaso de obras y servicios públicos.	>	>	>
13 Crédito provincial.	>	>	>
14 Recursos especiales	>	>	>
15 Multas	>	>	>
16 Mancomunidad inter-provincial.	>	7'60	7'60
17 Reintegros	>	>	>
18 Fianzas y depósitos	390.000'25	377.663'66	767.663'91
19 Resultas.	390.000'25	559.611'28	949.611'53
PAGOS			
1 Obligaciones generales	>	11.759'44	11.759'44
2 Representación provincial	>	1'920	1'920
3 Vigilancia y seguridad	>	>	>
4 Bienes provinciales	>	6.114'50	6.114'50
5 Gastos de recaudación.	>	29.677'47	29.677'47
6 Personal y material	>	>	>
7 Salubridad e higiene	>	89.370'27	89.370'27
8 Beneficencia	>	25	25
9 Asistencia Social	>	5.375	5.375
10 Instrucción pública	>	128.692'69	128.692'69
11 Obras públicas y edificios provinciales.	>	>	>
12 Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	>	>	>
13 Montes y pesca.	>	10.083'56	10.083'56
14 Agricultura y ganadería.	>	>	>
15 Crédito provincial.	>	1.341'56	1.341'56
16 Mancomunidades inter provinciales.	>	2.381	2.381
17 Devoluciones	>	171.577'73	171.577'73
18 Imprevistos.	>	>	>
19 Resultas.	>	458.318'22	458.318'22

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio. Logroño, a 31 de marzo de 1928.

El depositario,
Eugenio Manzanares

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo. Logroño, a 11 de abril de 1928.

V.º B.º
El Presidente,
Enrique Herreros de Tejada

El Interventor,
S. Pardo

PRÓFUGOS

VENTOSA

892

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Albino Ceniceros Rojo hijo de Fructuoso y de Dionisia para el reemplazo de 1928 he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en ignorado paradero.

Logroño a 10 de Abril de 1928.

El Gobernador

829

PEDROSO

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Antonio Palacios Briones hijo de Cristino y de Josefa para el reemplazo de 1928 he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta.

Logroño 10 de Abril de 1928

El Gobernador

829

MATUTE

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Pedro Ruidiaz Montes hijo de Pedro y de Jorja para el reemplazo de 1928 he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura debiendo ser presentado ante dicha Junta haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en América.

Logroño 10 de Abril de 1928.

El Gobernador

965

EDICTO

El Señor Juez de Instrucción de Burgos, en providencia de hoy, dada en la causa que con el número 45 del año de 1928 instruye por el delito de estafa, ha acordado se haga saber a Germán Azofra Campos, natural de Uruñuela, y domiciliado últimamente en dicho punto, que por auto fecha siete del actual se ha dejado sin efecto el procesamiento dictado contra el mismo en expresada causa con todas sus consecuencias, por haber resultado el hecho sumarial constitutivo de una falta.

Y para que tenga lugar la noificación a dicho individuo, cuyo paradero actual se ignora, expido la presente en Burgos a diecisiete de abril de mil novecientos veintiocho.

El Secretario Judicial

P. H.

Joaquín Jiménez

Imp. del Comercio.—Logroño.

26
15
130
26
29